

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)		Código:	F-CAM-173
			Versión:	3
			Fecha:	09 Ago 18

No. 178

Neiva, 25 de Septiembre del 2023.

Mediante radicado CAM No. 2023-E 14615 de Septiembre 18 del 2023 y VITAL No. 2300002648641223001, la señora **LEONOR SÁNCHEZ DE CARVAJAL** identificada con cédula de ciudadanía N° 26.486.442 de Garzón (H), en calidad de propietaria, con dirección de notificación en la Carrera 45 N° 21 A-16, celular 3157752653 y correo electrónico mariaperdomoconsultores@gmail.com, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados a realizarse en el predio urbano identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-5730 y código catastral 410010104000000490001000000000, ubicado en la dirección Carrera 15ª # 5-21 y Calle 5 # 15-25 jurisdicción del municipio Neiva, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

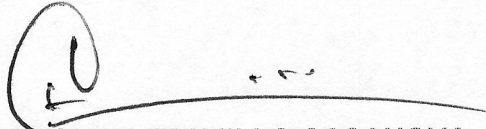
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando al contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **LEONOR SÁNCHEZ DE CARVAJAL** identificada con cédula de ciudadanía N° 26.486.442 de Garzón (H), con dirección de notificación en la Carrera 45 N° 21 A-16, celular 3157752653 y correo electrónico mariaperdomoconsultores@gmail.com, en calidad de propietaria.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario
 Expediente: PAF-00579-23